

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO VERBAL (REIVINDICATORIO) N° 68001-31-03-004-2017-00294-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹ y los documentos Pdf. 15 a 19 de este cuaderno, se dispone:

1.- Con fundamento en los artículo 285 y 287 del C.G.P., el párrafo 1º del artículo 375 ibídem y el numeral 3º del proveído adiado 13 de noviembre de 2019², se accede a la solicitud remitida el 14 de julio del año que avanza³, y en consecuencia, se aclara y adiciona el numeral 1º del auto calendado 8 de julio del año en curso⁴, en el sentido de precisar que el requerimiento allí ordenado es para la parte demandada, so pena de aplicarse la sanción prevista en la última norma en mención.

2.- Téngase a **ROMELIA SANDOVAL DE RUGELES**, como tercera interesada en el trámite de la excepción de prescripción adquisitiva invocada por la parte demandada.

2.1.- Reconócese personería al abogado **YAMIL SANCHEZ JAIMES**, como apoderado judicial de la citada interesada, en los términos y para los efectos del poder conferido⁵.

2.2.- Para efectos de la solicitud remitida el 4 de agosto del año en curso⁶, relacionada con el acceso al expediente, tenga en cuenta la memorialista que por la secretaría del Juzgado se dio trámite el día 9 de agosto de 2021⁷.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

¹ Pdf. 20.

² Pdf. 02.. Fl. 249

³ Pdf. 16

⁴ Pdf. 13.

⁵ Pdf. 17.

⁶ Pdf. 18.

⁷ Pdf. 19

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**650879ed158c6ccbf6331cf795db9b5bd26aa9d1192dea03ecc5ce1c5d
0d5dac**

Documento generado en 27/09/2021 02:33:21 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**